



## **CONVOCATORIA**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el **día dieciocho de enero del dos mil veintidós, a las 19:00 horas**, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la relación de expedientes dispuestos por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el próximo martes, día 18 de enero, a las 19:00 horas, justificando su carácter extraordinario en la necesidad de proceder a realizar el sorteo para los miembros de mesas electorales.

**SEGUNDO.** Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

**TERCERO.** Fijar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.-** PROCEDER AL SORTEO PARA LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.



**CUARTO.** Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión, con la indicación de que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación. Alternativamente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Palencia de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado en la forma indicada, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

**QUINTO.** Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

LA SECRETARIA

